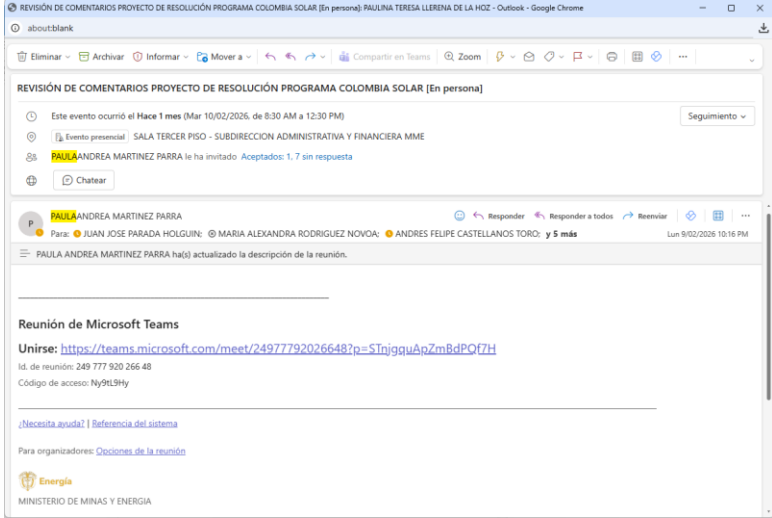
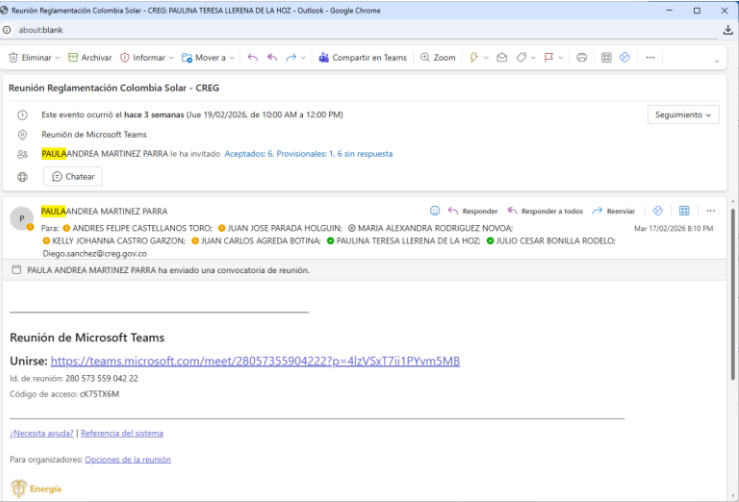


# EVIDENCIAS CONTRATO GGC-0388-2026

MES: Febrero (1-280) 2026

Nombre: PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ CC 45.494918

No	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD Y EVIDENCIA
1	Apoyar jurídicamente a la Dirección de Energía Eléctrica en procesos de regulación, reglamentación y política pública del sector y de transición energética y las actividades que se deriven de ello.	 <p>REVISIÓN DE COMENTARIOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN PROGRAMA COLOMBIA SOLAR [En persona]</p> <p>Este evento ocurrió el Hace 1 mes (Mar 10/02/2026, de 8:30 AM a 12:30 PM)</p> <p>Evento presencial   SALA TERCER PISO - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MME</p> <p>PAULA ANDREA MARTINEZ PARRA le ha invitado: Aceptados: 1, 7 sin respuesta</p> <p>Chattear</p> <p>PAULA ANDREA MARTINEZ PARRA</p> <p>Para: JUAN JOSE PARADA HOLGUIN; MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ NOVOA; ANDRES FELIPE CASTELLANOS TORO; y 5 más</p> <p>PAULA ANDREA MARTINEZ PARRA ha(s) actualizado la descripción de la reunión.</p> <p>Reunión de Microsoft Teams</p> <p>Unirse: <a href="https://teams.microsoft.com/meet/24977792026648?p=S1njgguApZmBdPQf7H">https://teams.microsoft.com/meet/24977792026648?p=S1njgguApZmBdPQf7H</a></p> <p>Id. de reunión: 249 777 920 266 48</p> <p>Código de acceso: Ny9tSHy</p> <p>Para organizadores: <a href="#">Opciones de la reunión</a></p> <p>Energía</p> <p>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</p>  <p>Reunión Reglamentación Colombia Solar - CREG PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ - Outlook - Google Chrome</p> <p>Reunión Reglamentación Colombia Solar - CREG</p> <p>Este evento ocurrió el hace 3 semanas (Jue 19/02/2026, de 10:00 AM a 12:00 PM)</p> <p>Reunión de Microsoft Teams</p> <p>PAULA ANDREA MARTINEZ PARRA le ha invitado: Aceptados: 6, Provisionales: 1, 6 sin respuesta</p> <p>Chattear</p> <p>PAULA ANDREA MARTINEZ PARRA</p> <p>Para: ANDRES FELIPE CASTELLANOS TORO; JUAN JOSE PARADA HOLGUIN; MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ NOVOA; KELLY JOHANNA CASTRO GARZON; JUAN CARLOS AGREDA BOTINA; PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ; JULIO CESAR BONILLA RODELO; Diego.sanchez@creg.gov.co</p> <p>PAULA ANDREA MARTINEZ PARRA ha enviado una convocatoria de reunión.</p> <p>Reunión de Microsoft Teams</p> <p>Unirse: <a href="https://teams.microsoft.com/meet/28057355904222?p=4lzVSxT7ii1PYvm5MB">https://teams.microsoft.com/meet/28057355904222?p=4lzVSxT7ii1PYvm5MB</a></p> <p>Id. de reunión: 280 573 559 042 22</p> <p>Código de acceso: ck75TX6M</p> <p>Para organizadores: <a href="#">Opciones de la reunión</a></p> <p>Energía</p>
2	Apoyar la revisión jurídica de las respuestas a requerimientos	

internos o externos de entes de control y otros que sean competencia de la Dirección de Energía Eléctrica.

Taller: Argumento Jurídico CS / CE en February 17, 2026 | Informe de la Reunión de Read

La reunión tuvo por objeto revisar el marco normativo y la hoja de ruta para programas de comunidades energéticas y esquemas de autogeneración colectiva, con énfasis en la resolución 101-072 y el Decreto 2236, y evaluar si se necesita nueva regulación o una transición vinculada a la iniciativa Colombia Solar... ver más

Ver informe

### Resumen

**Capítulos & Temas**

- Apertura y asistencia

Ver todos los 16 capítulos →

**Puntos de Acción**

- Julio: Llama a la doctora Paulina para verificar su conexión y coordinar la presentación
- Paulina: Presenta un repaso de antecedentes normativos y la hoja de ruta para los cuatro programas en la reunión actual o en la siguiente sesión

Ver todos los 9 capítulos →

**Preguntas clave**

- ¿Quiéren que haga un repaso por los antecedentes normativos o nos concentramos en los puntos directamente?

RE: ARTICULACIÓN PROYECTO BAHIA MALAGA

PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ  
Para: JEAN CARLOS CABARCAS ACUNA  
CC: JEFFER LEONARDO RODRIGUEZ PARRA; JULIO CESAR BONILLA RODELO

2026-000504621\_0001 RE...  
243 KB

Estimado Jean

En atención a lo consentido sobre el tema de la referencia, dejamos a tu consideración el siguiente texto de referencia para el requerimiento de información a Fenogge:

Estimado Manuel:

De acuerdo con lo consentido en la reunión sostenida sobre el tema de la referencia, agradecemos la remisión de la información disponible sobre los siguientes aspectos, o cualquier otra que se considere relevante, que nos permita avanzar en el análisis del caso y en la articulación de las medidas requeridas por la Comunidad Energética Consejo Comunitario de Comunidad Negra de La Plata Bahía Málaga (CCCN):

1. Copia de la comunicación del 31 de octubre de 2025, bajo el radicado FENOGGE No. 20253000012341, dirigida a la CREG y la SSPJ, y sus antecedentes.
2. Copia del documento AFPI del Proyecto Bahía Málaga y del Contrato de Ejecución No. 80905-097-2023, suscrito entre FENOGGE y el desarrollador H5 Ingeniería y Construcciones S.A.S. BIC, para el suministro, instalación, puesta en marcha y capacitación de sistemas de energía solar fotovoltaica e infraestructura energética en el territorio de la Comunidad Energética Consejo Comunitario de Comunidad Negra de La Plata Bahía Málaga (CCCN), así como la información técnica de los activos (capacidad instalada y capacidad de generación) y el modelo de sostenibilidad del proyecto.
3. Copia de la comunicación del 7 de noviembre de 2025 del Consejo Comunitario CCN de La Plata Bahía Málaga a FENOGGE, radicado No. 20253000037952.
4. Copia del "contrato de activos" del proyecto AFPI Bahía Málaga, suscrito el 15 de enero de 2026, a que hace referencia la comunicación adjunta.
5. Contrato de ACM actualmente en ejecución por parte del desarrollador o del responsable actual, en caso de existir, que contenga, entre otra, la siguiente información:
  - Manual e Inventario de operación del sistema
  - Estructura de costos ACM y esquema de sostenibilidad
  - Plan de mantenimiento preventivo y correctivo

6. Confirmar el tipo de fronteras que intervienen el proyecto y el esquema bajo el cual operan los activos de generación (4 Fronteras de la Planta) y si estos cumplen con los requisitos de medición

REVISIÓN DE COMENTARIOS  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
PROGRAMA COLOMBIA SOLAR  
[En persona]

February 10, 2026

Se discutieron los comentarios sobre la resolución del programa relacionado con Colombia Solar, enfatizando la posibilidad de que los comencemos a implementar actividades de administración, operación y mantenimiento. Andrés Felipe Caballero argumentó que incluir estos factores no necesariamente afecta la competencia y la calidad del servicio, sugiriendo que cualquier... ver más

Ver informe

### Resumen

**Capítulos & Temas**

- Definición de Agente Comercializado
- Definición y funciones del "agente comercializador"

Ver todos los 5 capítulos →

**Puntos de Acción**

- Paula Andrea Martínez Parra y Paulina Teresa Llerena de la Hoz establecerán un mecanismo de economías de escala para la remuneración de actividades de ACM.

RV: información sobre aptitud del predio del INEM y solicitud de autorización para su participación en el proyecto piloto de Autogeneración Colectiva en Ciénaga de Oro.

PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ  
Para: themandez@fenogge.gov.co  
CC: JULIO CESAR BONILLA RODELO; Janeth Acosta Rodriguez <jacosta@fenogge.gov.co>; y 5 más

Mar 3/02/2026 8:44 PM

Estimado Larry:

De la información suministrada, y bajo la orientación de preservar los objetivos del Programa Energía Solar Población Vulnerable, y el esquema de AGRC propuesto para el logro de los mismos, se formulan las siguientes observaciones preliminares:

- 1. Rol del INEM y destinación de la energía (¿a quién le será beneficiario de la energía?)**  
En el esquema de Autogeneración Colectiva, la finalidad principal es la producción de energía para el consumo de los usuarios o miembros de la comunidad energética/Alfama. En ese contexto, resulta necesario revisar la coherencia de que una institución educativa que aporta el predio, albergue físicamente la planta y participe de la CE o Alfama, no sea beneficiaria de la energía. En ese sentido, considerar alternativas de participación de la energía, siquiera de forma parcial o funcional, en el consumo de la energía generada para fines educativos o experimentales del proyecto. Lo anterior, podría fortalecer la articulación del proyecto de AGRC con la destinación del predio y participación institucional.
- 2. Beneficio energético y calidad de servicio**  
En el mismo sentido, dado que la participación en la energía generada constituye un atributo propio de la calidad de miembro de una AGRC, con independencia de la entidad que asuma actualmente el pago del servicio de energía, no se considera conveniente la exclusión del INEM como potencial beneficiario energético.
- 3. Valor educativo del proyecto**  
Dada la destinación del predio se sugiere reforzar el valor educativo del proyecto, reconociendo la vinculación de la planta de autogeneración colectiva para el desarrollo de las actividades o laboratorio agro voltaje y entorno de aprendizaje técnico, ambiental y comunitario, articulado a procesos formativos y de apropiación social del conocimiento. Lo anterior fortalece y desarrolla los objetivos de la CE conforme a la ley.
- 4. Esquema de sostenibilidad, ACM y participación económica**  
En el esquema regulatorio de la Autogeneración Colectiva (AGRC), la energía se destina al consumo de los usuarios, sin que exista distribución dineraria entre los miembros de la comunidad energética, salvo respecto de los excedentes de energía, conforme a la regulación vigente. De acuerdo con los criterios de autosostenibilidad del programa Energía Solar para Población Vulnerable, el ACM debe cubrirse principalmente con excedentes de energía y/o eventuales aportes de los beneficiarios (p.e entes oficiales). En este contexto, la eventual participación económica del INEM solo puede entenderse en desarrollo y participación en el esquema de sostenibilidad del proyecto (ACM), asociada a actividades específicas de capacitación o a determinadas labores de ACM, y no como un derecho económico derivado de la AGRC.  
En consecuencia, resulta imprudente el esquema de AGRC pactar participaciones dinerarias fijas o porcentuales entre los participantes, pues ello desnaturaliza la figura. Si se pretendiera distribuir beneficios económicos de la energía, el esquema aplicable sería el de Generación Distribuida, y no el de Autogeneración Colectiva. Sin embargo, en AGRC nada obsta, y por el contrario es acorde con objetivo de la CE, que el INEM, participe de una alguna de las actividades de ACM o capacitación y derive de esta alguna redistribución conforme al modelo económico de estas actividades conforme al concepto. (en este modelo su participación puede ser equivalente en no al 1.0% de la energía, conforme al modelo de sostenibilidad del proyecto).

Saludos cordiales,

3

Apoyar la elaboración de conceptos y la proyección de actos administrativos relacionados con la transferencia de activos de generación de energía de los proyectos de inversión con FNCER de la Dirección de Energía Eléctrica

(fiduprevisora)

**CONTRATO ESPECIAL DE TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE SISTEMAS HÍBRIDOS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE AUTOGENERACIÓN NO. 116231-381-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO FENOGÉ CON NIT 835.000.853-5 CUYO VICEERO Y ADMINISTRADOR ES EL CONSORCIO PAEC FENOGÉ 2023 Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PLATA – BAHÍA MÁLAGA, CON NIT 835.000.853-5.**

Entre los suscritos, por una parte, el PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FIDUCIARIO FENOGÉ, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 961 de 2023 (S-1-116231) suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía con NIT 899999022 y el Consorcio PAEC FENOGÉ 2023 identificado con el NIT 901.747.945-1, constituido mediante documento privado de "Acuerdo Consorcio" del cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023) integrado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A., con NIT 860.525.148-5, con un porcentaje de participación del 90%, y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. – FIDUCENTRAL S.A., con NIT 800.171.372-3, con un porcentaje de participación del 10%, y que de acuerdo con la cláusula sexta de dicho acuerdo consorcio, se encuentra representado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., sociedad de servicios financieros legítimamente constituida mediante Escritura Pública número veintiseis (26) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría Treinta y Tres (33) del Circuito Notarial de Bogotá D.C., transformada en Sociedad Anónima mediante Escritura Pública No. 0462 otorgada el 24 de enero de 1994 en la Notaría 29 del Circuito de Bogotá, con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente por **CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.919.534, en su calidad de Vicepresidente de Contratación debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente documento, en adelante el **TRADENTE**; y, por la otra, **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PLATA – BAHÍA MÁLAGA**, identificado con número de identificación tributaria -NIT- 835.000.853-5, representada legalmente por **SAUL VALENCIA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.143.979, expedida en Buenaventura, conforme lo acredita la certificación número 130 del dos (02) de junio de 2023, expedida por el Ministerio del Interior, quien en adelante se denomina el **ADQUIRENTE**, y quienes conjuntamente se denominan **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO ESPECIAL DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LOS SISTEMAS HÍBRIDOS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE AUTOGENERACIÓN NO. 116231-381-2025** que se detallan en este documento a título gratuito, en adelante el "**CONTRATO**", previas las consideraciones que se relacionan en el Capítulo II del presente documento:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la **Ley 1715 de 2014**, modificada por la Ley 2099 de 2021, promueve el desarrollo y utilización de las Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE, principalmente renovables, así como la gestión eficiente de la energía – GE, integrándolas al sistema energético nacional como instrumentos para el desarrollo sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad energética.
2. Que el artículo 10 de la misma Ley creó el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ, como patrimonio autónomo administrado mediante contrato de fiducia mercantil suscrito por el Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de financiar y ejecutar proyectos de FNCE y GEE en el país.
3. Que el Decreto 1543 de 2017, que adicionó disposiciones al Decreto Único Reglamentario 1079 de 2016, reglamento de naturalización, funcionamiento y régimen del FENOGÉ, señalando en su artículo 2.3.3.5.7 que la Nación – Ministerio de Minas y Energía será titular, en proporción a su aporte, de los activos financiados con

Fotovoltaicas garantizan su operación hasta que se cumpla su vida útil.

**Unidades Constructivas:** Conjunto de elementos que integrados cumplen una función particular en el proceso de entrega de energía eléctrica mediante una SISFY, entre otras: generación de energía eléctrica, almacenamiento de energía, conversión del tipo de corriente, supervisión o control de la operación, medición, protección de otras unidades constructivas, conexión de otras unidades constructivas.

**Usuario:** Definición de que trata el numeral 14.33 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994.

**Vida Útil Autogenerador Colombia Solar:** La vida útil del sistema está determinada por el tiempo que tarda el módulo fotovoltaico en afectar su producción de potencia debido a la degradación natural de los módulos. Para el programa Colombia Solar se considera una vida útil de 25 años.

**ARTÍCULO 5o. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA COLOMBIA SOLAR.** El Ministerio de Minas y Energía podrá celebrar negocios jurídicos para la administración de los recursos destinados del Presupuesto General de la Nación a la implementación del Programa Colombia Solar y la gestión de proyectos, de conformidad con la legislación vigente.

**ARTÍCULO 6o. PROPIEDAD DE ACTIVOS.** Los activos adquiridos o construidos con recursos del Programa Colombia Solar serán transferidos por el Ministerio de Minas y Energía al Agente Comercializador del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con el propósito de llevar a cabo la Administración, operación y mantenimiento en beneficio de los destinatarios del Programa. Los destinatarios del programa y el Agente Comercializador no podrán disponer de estos activos para fines distintos a los objetivos del Programa Colombia Solar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, fiscales y disciplinarias.

**PARÁGRAFO 1o.** Los contratos que se celebren para la implementación del Programa Colombia Solar deberán contener estipulaciones de indemnidad que excluyan cualquier tipo de responsabilidad a cargo de Ministerio de Minas y Energía en relación con la Administración, Operación, Mantenimiento, Uso, Goce y reposición de esta infraestructura.

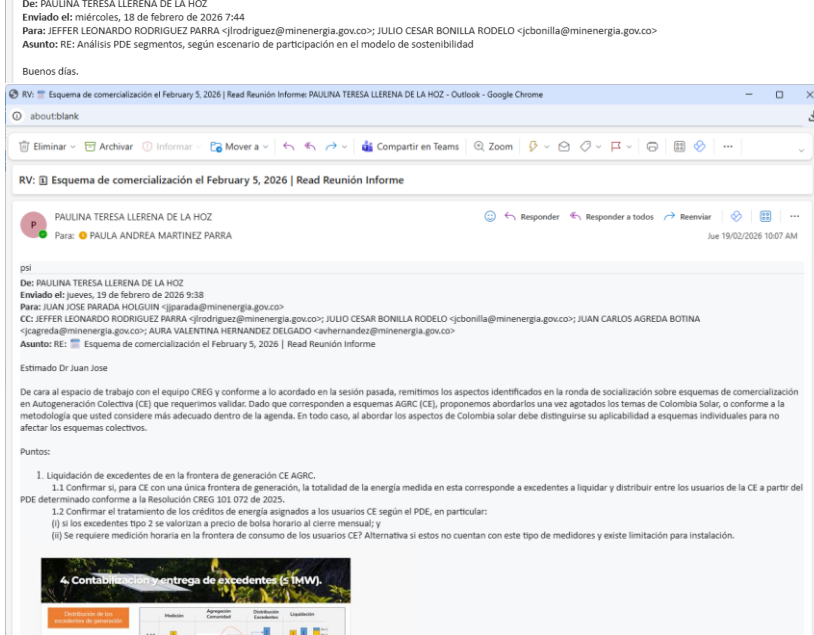
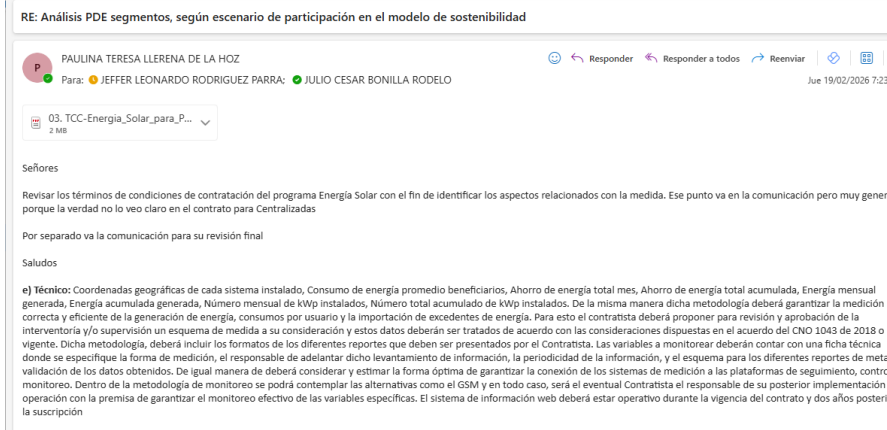
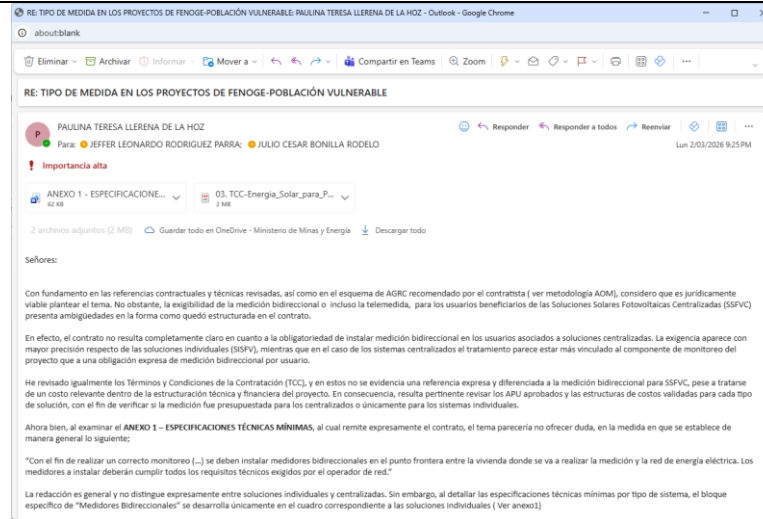
**PARÁGRAFO 2o.** Para los efectos de este artículo los Agentes Comercializadores a quienes se les haya transferido la propiedad no podrán enajenar a ningún título la propiedad de los activos adquiridos o que se construyan con recursos del programa Colombia Solar.

**ARTÍCULO 7o. ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM).** La ejecución de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) se sujetará a las siguientes disposiciones:

**7.1 AOM para el Año 1:** Durante el primer (1) año, contado a partir de la FPO, las actividades

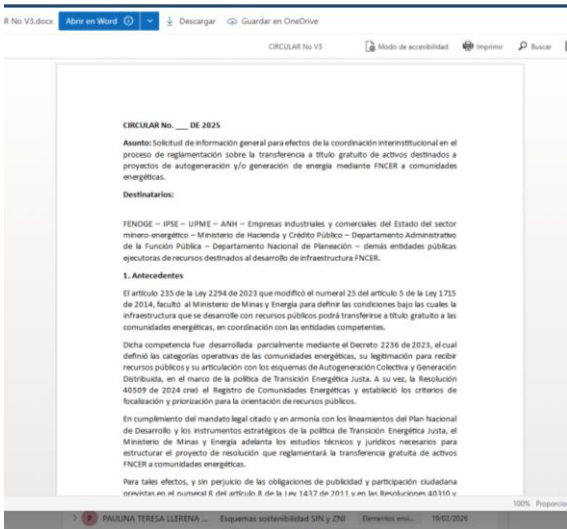
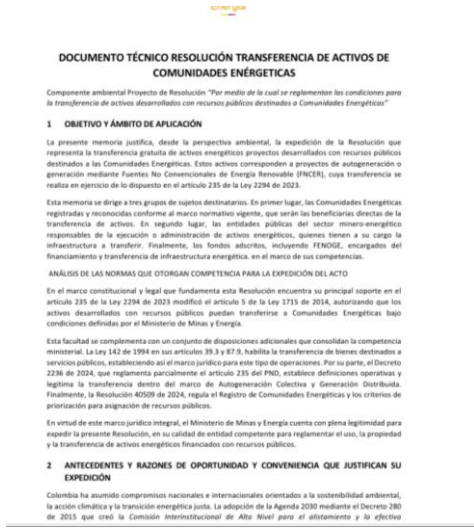
4

Formular recomendaciones jurídicas a la DEE, proponiendo estrategias para mitigar las dificultades de los contratos y/o convenios en el marco de la misionalidad de proyectos de inversión con FNCER o cualquier fuente de financiación asociados a la Dirección de Energía Eléctrica



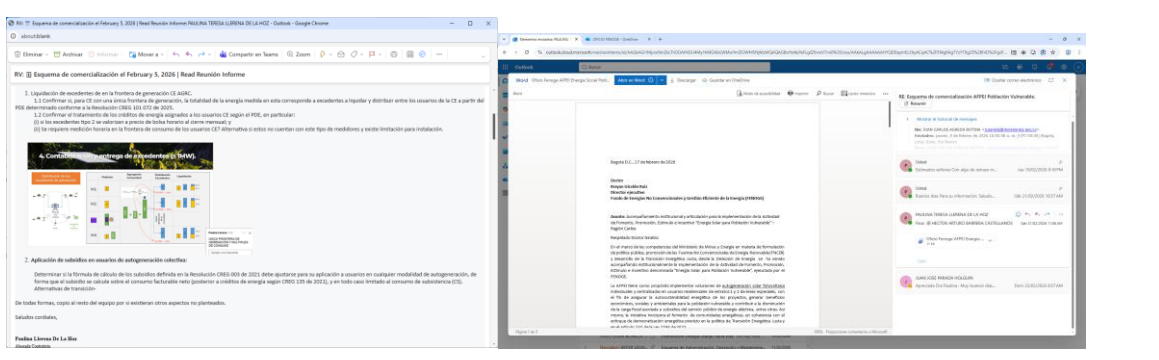
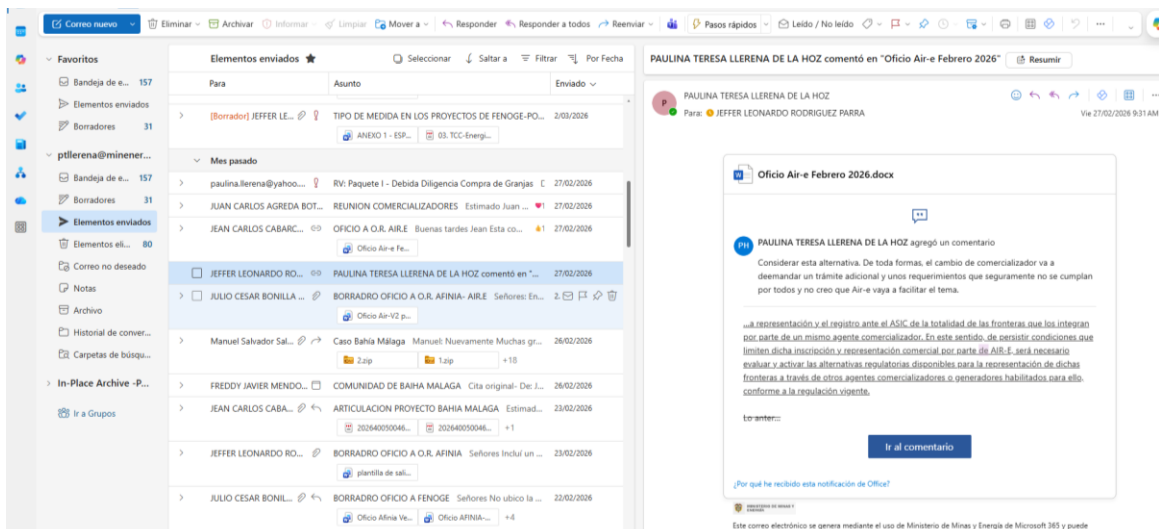
5

Apoyar jurídicamente la proyección y revisión de actos administrativos relacionados con aspectos reglamentarios necesarios para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y demás prioridades estratégicas de la Dirección de Energía Eléctrica.



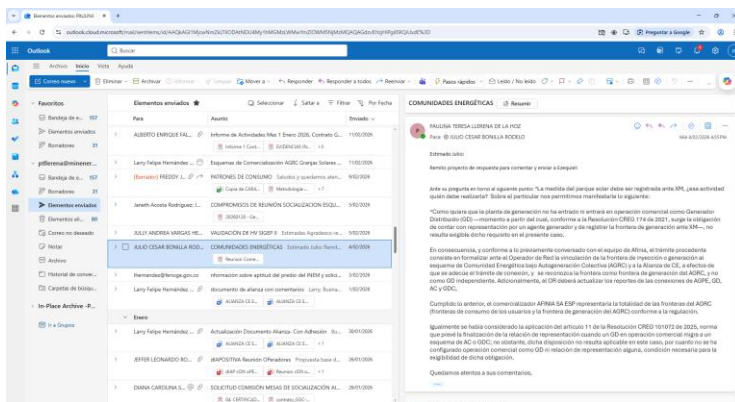
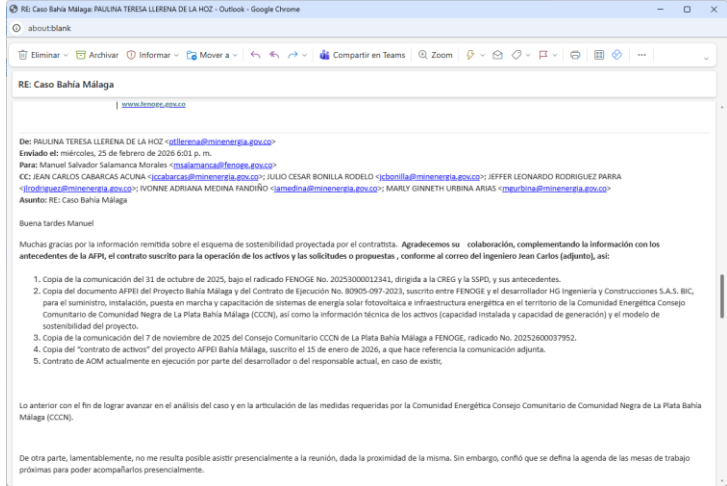
6

Apoyar la elaboración de informes y presentaciones sobre el marco jurídico, normativo, reglamentario y regulatorio vigente para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y demás prioridades estratégicas de la Dirección de Energía Eléctrica.





8 Apoyar jurídicamente la gestión de respuestas de solicitudes de información y derechos de petición relacionados con el marco jurídico, normativo, reglamentario y regulatorio vigente para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y demás prioridades estratégicas de la Dirección de Energía Eléctrica



9 Participar y contribuir en reuniones, eventos, visitas y mesas de trabajo, elaborando actas, memorias, listas de asistencia, informes, matrices y/o registros

tográficos de conformidad con los formatos requeridos por el supervisor

Esquema de Comercialización AGRC Grupos Solares ESP

Este evento ocurrió el hace 1 hora (Mar 24/02/2026, de 9:30AM a 10:30AM)

Revisión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/teams/24664030902567>

Id de reunión: 246-404-030-902-567

Código de acceso: 978JAZJR

Revisión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/teams/24664030902567>

Id de reunión: 246-404-030-902-567

Código de acceso: 978JAZJR

Revisión caso convenio y alianza granjas solares estrategia Energía Solar para población Vulnerable.

Este evento ocurrió el hace 2 semanas (Mar 24/02/2026, de 3:30PM a 4:00PM)

Reunión de Microsoft Teams

GINA NATALIA PENA AVILA le ha invitado 2 sin respuestas

GINA NATALIA PENA AVILA

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/teams/233652124477067e-b57e7w2unBr75hbPT>

Id de reunión: 233-652-124-477-067

Código de acceso: rPhM2Fu

PLATAFORMA DE GOBERNANZA DIGITAL

February 23, 2026

La misión presentó el proyecto "Nuestra Luz", una plataforma de gobernanza energética comunitaria diseñada para facilitar la migración, energía, financiamiento, conservación y acceso en una infraestructura digital industrial "Nuestra Luz" en el campo que es el proyecto más ambicioso, innovador y más eficiente en energía y costo y la necesidad de flexibilidad y medición obligatoria para integrar... ver más

Puntos de Acción

- Flexibly, Compartir la pantalla para la presentación.

Your meeting recap - Esquema de Comercialización - Seguimiento a compromisos y ruta metodológica

Find from Fireflies to find@fireflies.ai

Para @CLAUDIA JEANETH RAMIREZ GUTIERREZ

Para @JOSE LUIS MARCO DEBIA @ROBERTO ARILLA GUINTEO @ANDRES RUIPE CASTELLANOS TORO @LUI AMBIA PALLA GIANCHI @PAULINA TERESA LERENA DE LA HIZ @PAULA ANDREA MARTINEZ PARRA @AJULO CESAR BONILLA ROQUE @JUAN JOSE PARRADA HIGUERA @JUAN CARLOS ALBERTO BORTAL @VALENTINA PEREZ AVILA @Manuel Salvador Samanera Mieres @AURA VALENTINA HERNANDEZ DELGADO @OSCAR ANDREA MARTINEZ RAMIREZ

Invited Fireflies to your meeting

To record and take notes

Esquema de Comercialización - Seguimiento a compromisos y ruta metodológica

Mar 24/02/2026, 10:42 AM COT

Reunión de Microsoft Teams

Este evento ocurrió el hace 3 semanas (Mar 20/02/2026, de 11:30AM a 12:00PM)

Reunión de Microsoft Teams

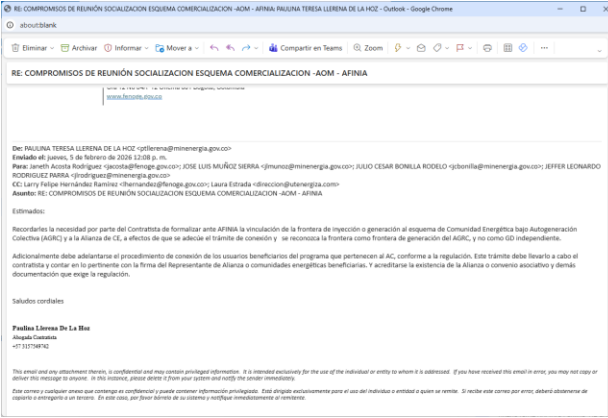
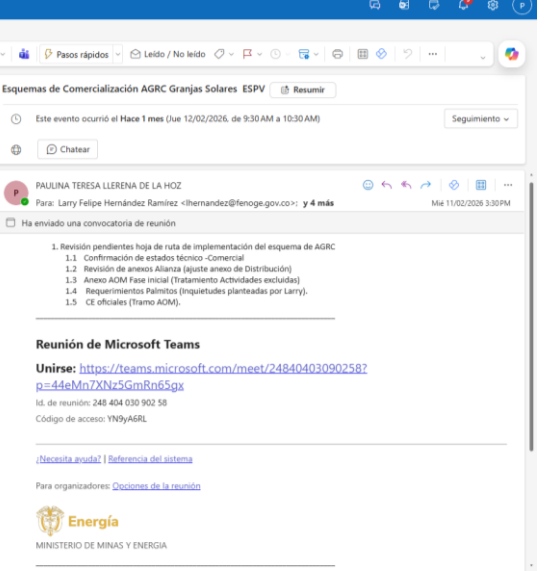

AJULO CESAR BONILLA ROQUE le ha invitado 2 sin respuestas

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/teams/280434040175107e-7a8e2hWYD73e4sY20b>

Id de reunión: 280-434-040-175-107

Código de acceso: APJAZJR

		 <p>RE COMPROMISOS DE REUNIÓN SOCIALIZACION ESQUEMA COMERCIALIZACION -ACM - AFINIA PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ - Outlook - Google Chrome</p> <p>RE COMPROMISOS DE REUNIÓN SOCIALIZACION ESQUEMA COMERCIALIZACION -ACM - AFINIA</p> <p>Dir: PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ &lt;ptllere@minenergia.gov.co&gt;  Enviado el: jueves, 5 de febrero de 2026 12:08 p. m.  Para: Jairo Acosta Rodríguez &lt;jacosta@fenogre.gov.co&gt;; JOSE LUIS MUÑOZ SIERRA &lt;jlmunoz@minenergia.gov.co&gt;; JULIO CESAR BONILLA RODOLFO &lt;jbonilla@minenergia.gov.co&gt;; JESPER LONARDO RODRIGUEZ PARRA &lt;jrodriguez@minenergia.gov.co&gt;  CC: Larry Felipe Hernández Ramírez &lt;lherandez@fenogre.gov.co&gt;; Laura Fritzsche &lt;lfritzsche@minenergia.gov.co&gt;  Asunto: RE: COMPROMISOS DE REUNIÓN SOCIALIZACION ESQUEMA COMERCIALIZACION -ACM - AFINIA</p> <p>Estimados:</p> <p>Recordarle la necesidad por parte del Contratista de formalizar ante AFINIA la vinculación de la frontera de inyección o generación al esquema de Comunidad Energética bajo Autogeneración Colectiva (AGRC) y la Alianza de CE, a efectos de que se adicione el trámite de conexión y se reconozca la frontera como frontera de generación del AGRC, y no como GD independiente.</p> <p>Adicionalmente debe adelantarse el procedimiento de conexión de los usuarios beneficiarios del programa que pertenecen al AC, conforme a la regulación. Este trámite debe llevarlo a cabo el contratista y contar en la parimente con la firma del Representante de Alianza o comunidades energéticas beneficiarias. Y acreditarse la existencia de la Alianza o convenio asociativo y demás documentación que exige la regulación.</p> <p>Saludos cordiales</p> <p>Paulina Llerena De La Hoz  Allegado Gestión  +57 312704792</p> <p><small>This email and any attachments therein, is confidential and may contain privileged information. It is intended exclusively for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you have received this email in error, you may not copy or deliver this message to anyone. In this instance, please delete it from your system and notify the sender immediately.  Este correo y cualquier archivo que contenga en confidencia o pueda contener información privilegiada. Está dirigido exclusivamente para el uso del individuo o entidad a quien se remite. Si recibe este correo por error, deberá abstenerse de copiarlo o entregarlo a un tercero. En este caso, por favor advierta al remitente y notifique inmediatamente al remitente.</small></p>	 <p>Esquemas de Comercialización AGRC Granjas Solares ESPV</p> <p>Este evento ocurrió el Hace 1 mes (Jue 12/02/2026, de 9:30 AM a 10:30 AM)</p> <p>PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ  Para: Larry Felipe Hernández Ramírez &lt;lherandez@fenogre.gov.co&gt;; y 4 más  Me 11/02/2026 3:30PM</p> <p>Ha enviado una convocatoria de reunión</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Revisión pendientes hoja de ruta de implementación del esquema de AGRC <ol style="list-style-type: none"> <li>Confirmación de estados técnico -Comercial</li> <li>Revisión de anexo Alianza (ajuste anexo de Distribución)</li> <li>Anexo ACM Fase Inicial (Tratamiento Actividades excluidas)</li> <li>Requerimientos Palmitos (Inquietudes planteadas por Larry).</li> <li>CE oficiales (Tramo ACM).</li> </ol> </li> </ol> <p>Reunión de Microsoft Teams</p> <p>Unirse: <a href="https://teams.microsoft.com/join/248404030902587?p=44eMn7XNz5GmRn65gx">https://teams.microsoft.com/join/248404030902587?p=44eMn7XNz5GmRn65gx</a>  Id. de reunión: 248 404 030 902 58  Código de acceso: YN9yA6RL</p> <p><a href="#">¿Necesita ayuda?</a>   <a href="#">Referencia del sistema</a></p> <p>Para organizadores: <a href="#">Opciones de la reunión</a></p> <p> <b>Energía</b>  MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</p>
10	<b>Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor.</b>		
11	Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual	N/A en el periodo N/A .	

Cordialmente,

**Contratista: Paulina Llerena De La Hoz**  
**No. Contrato:** GGC No. 0388-2026